



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°370-2025-GM-MDCC

Cerro Colorado, 13 de agosto de 2025

VISTOS:

El Informe N°322-2025-GSC-MDCC suscrito por el Gerente de Seguridad Ciudadana solicita la aprobación del Plan de Trabajo N° 7 "Pausas Activas Grupales para el Personal de Seguridad Ciudadana", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades anota que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 26 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que los empleadores deben implementar medidas que promuevan el bienestar físico y mental de los trabajadores, incluyendo actividades de relajación y pausas activas; así también, el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que reglamenta dicha ley, prescribe en su artículo 56 la obligación de prevenir los riesgos psicosociales en el entorno laboral; ello también en concordancia con lo señalado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la misma que promueve ambientes saludables para garantizar el rendimiento eficiente del personal del servicio civil;

Que, con Informe N°322-2025-GSC-MDCC de fecha 12 de agosto de 2025 suscrito por el Gerente de Seguridad Ciudadana, Lic. Sandro Ramiro Ballón Zevallos, se dirige a la Gerencia Municipal, remitiendo el Plan de Trabajo N° 7 "Pausas Activas Grupales para el Personal de Seguridad Ciudadana", con el objeto que se expida la resolución correspondiente que lo apruebe;

Que, estando al referido plan de trabajo, el mismo tiene como Objetivo General: Fortalecer el bienestar emocional y el clima laboral del personal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana del distrito de Cerro Colorado 2025; asimismo, tiene como Objetivos Específicos: a) Diseñar e implementar sesiones de pausas activas breves, adaptadas a la rutina del personal de Seguridad Ciudadana, b) Fomentar la práctica de técnicas de respiración, estiramiento y relajación para reducir tensiones físicas y emocionales, c) Sensibilizar al personal sobre la importancia del autocuidado físico y mental como parte del cumplimiento efectivo de su funciones, d) Fomentar el compañerismo y la comunicación grupal mediante dinámicas activas orientadas a mejorar la convivencia laboral;

Que, en ese orden de ideas, siendo que el plan de trabajo sub examine, contiene la información-justificación, marco legal, objetivos, metas, cronograma, entre otros-y el sustento técnico practicado por el funcionario público encargado de su elaboración, por lo que resulta factible su aprobación, máxime si con éste se fortalecerá las capacidades humanas, mejorará la calidad del ambiente de trabajo y contribuirá al cumplimiento eficiente de sus funciones del personal de Seguridad Ciudadana;

Que, en merito al numeral 41 del artículo primero del Decreto de Alcaldía N°004-2024-MDCC, que desconcentra y delega atribuciones al Gerente Municipal para la aprobación de planes de trabajo conforme a la normatividad de la materia, corresponde derivar los actuados a la autoridad municipal precitada, a efecto que expida el acto resolutivo respectiva;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades legales citadas, en consecuencia y basado en forma exclusiva en los informes técnicos y legales existentes en el presente caso;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo N° 7 "Pausas Activas Grupales para el Personal de Seguridad Ciudadana", debiendo ejecutarse cumpliendo los parámetros y procedimientos legales respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana la supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Gerencia de Seguridad Ciudadana la responsabilidad de la ejecución, debiendo presentar los informes necesarios, sobre los avances y ejecución del plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, y demás interesados para sus conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

